

SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL URUGUAY
REGLAMENTO PARA INSTITUCIONES SOLICITANTES DE ACTIVIDADES 2022

1- Se considera Institución Solicitante (IS) toda aquella institución pública o privada sin fines de lucro, cuyos objetivos sean sociales y/o culturales (quedando excluidas las Universidades) y que se registren a través de la página web www.semanacyt.org.uy.

2- El registro se llevará a cabo por una persona, en adelante Responsable, quien se responsabilizará de la solicitud de la o las actividades (charlas, conferencias, talleres, salidas de campo, etc.) ante la Comisión Organizadora (CO) de la Semana de la Ciencia y la Tecnología. Dicho Responsable tendrá la posibilidad de solicitar un máximo de 3 actividades.

3- La persona que se registre por la Institución como Responsable deberá: a) proveer los datos personales e institucionales requeridos en el registro, b) aportar al menos dos números telefónicos de contacto con el fin de facilitar la comunicación entre las partes, c) estar disponible para atender a la CO durante las distintas etapas que implica la actividad; en especial la de coordinación Divulgador – Institución.

4- Los colegios que tengan primaria y secundaria deberán registrar ambos niveles como usuarios independientes. Lo mismo se aplica a instituciones como los Instituto Tecnológico Superior o Instituto de Formación Docente que posean más de un departamento o división. Para facilitar la interpretación del registro por parte de la CO, primero deberá figurar el nombre de la Institución y luego la división correspondiente. Ejemplo: Colegio X Primaria o Colegio X Secundaria / ITS Electrónica o ITS Química / IPA Biología o IPA Física,

5- La CO atenderá las solicitudes de actividades realizadas por cada IS sin embargo, debido a la alta demanda de alguna de estas, no puede comprometerse a atender toda la demanda.

6- Se recomienda a las IS pedir más de una actividad con el objetivo de incrementar la posibilidad de que la CO le asigne por lo menos una de ellas (teniendo en cuenta que no se puede pedir más de cinco).

7- La CO se hace responsable de asignar y comunicar las actividades coordinadas tanto a la IS como al Divulgador. Los detalles finales (fecha, horario, público destinatario, detalles de la/s actividad/es, etc.) serán responsabilidad exclusiva de la IS y el Divulgador y se acordarán y/o ajustarán al momento de ponerse en contacto ambas partes y luego que la CO les haya comunicado la asignación.

8- Las actividades deberán ser coordinadas para llevarse a cabo en los días de la SemanaCyT. De no ser posible se realizarán en fechas posteriores a la misma, no pudiendo realizarse más allá del 31 de julio.

9- La IS será responsable de recibir al divulgador, así como de brindarle las herramientas necesarias para un exitoso desarrollo de la actividad.

10- La IS será también responsable de difundir la actividad y convocar al público interesado.

11- Una vez realizadas las actividades acordadas, **la IS deberá enviar un informe de cada una de estas**, aún de aquellas que no hubieran podido concretarse con el conferencista cualquiera fuere el motivo, el que se explicitará en dicho informe. El prototipo de informe estará disponible en versión electrónica en la página web, en el perfil de cada institución, para poder ser completado y remitido online. Los informes son de carácter confidencial y solamente serán vistos por la CO y personal administrativo.

12- La IS entregará al divulgador una constancia de dictado del taller, conferencia, etc. en el marco de la Semana de la Ciencia y Tecnología.

13- La CO tendrá en cuenta el cumplimiento de este reglamento y el envío de informes para priorizar la asignación de actividades solicitadas en futuras ediciones de la Semana. La recepción de los informes es fundamental para la CO a los efectos de permitirle una mejora continua, habilitar a la institución para futuras asignaciones y brindarle elementos para poder evaluar el desempeño de los divulgadores.